

Bogotá D.C.

07 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 207 DE 2008.

Señora
ISIS ELENA ZUÑIGA BECHARA
Propietaria
LUZVISION'S
Nit: 52.717.741
Carrera 3 Nro. 30-49
Teléfono: 6717713
Quibdo Chocó

Respetada Señora Zúñiga,

Una vez analizada la propuesta para la prestación de servicios de Salud Ocupacional, consistentes en realizar consulta de primera vez por optometría (tamizaje) para cincuenta y siete (57) trabajadores dentro del programa de medicina preventiva y del trabajo de tres (3) empresas afiliadas a la ARP en la Sucursal Chocó, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 16 de Octubre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a Prestar los servicios de Salud Ocupacional, consistentes en realizar consulta de primera vez por optometría (tamizaje) para cincuenta y siete (57) trabajadores de tres (3) empresas afiliadas a la ARP en la Sucursal Chocó dentro del programa de medicina preventiva y del trabajo, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$855.000.00)**, Exento de IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es de treinta (30) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gerente de la Sucursal Chocó de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con



000207

COMPANIA DE SEGUROS

cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1198 del 04 de Noviembre de 2008, expedida a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de la Sucursal Chocó de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1198 del 11 de Noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

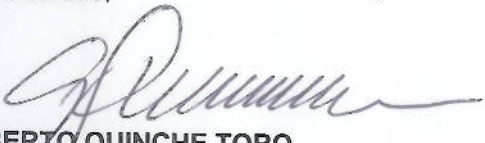
NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la constitución y en la legislación vigente.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey